

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN MIGUEL
PROVINCIA DE LIMA



RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° **506-2024**/MDSM

San Miguel, **27 SEP 2024**

EL ALCALDE DISTRITAL DE SAN MIGUEL;

VISTOS, la solicitud obrante en el Expediente N°13711-2024, interpuesta por **RODNEY HERNANDEZ HERRERA**, sobre Divorcio Ulterior, así como el Informe N°389-2024-URC-SG/MDSM emitido por la Unidad de Registro Civil, y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante escrito de fecha 05 de junio del 2024, los cónyuges **RODNEY HERNANDEZ HERRERA** y **PAMELA DEL PILAR ROMERO VILLALOBOS**, solicitan acogerse a los alcances de la Ley N°29227 y su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N°009-2008-JUS, a efectos de que la Municipalidad Distrital de San Miguel, declare su Separación Convencional y Divorcio Ulterior;

Que, mediante Resolución de Alcaldía N°324-2024/MDSM, de fecha 14 de junio del 2024, declara la Separación Convencional de los solicitantes, quedando subsistente el vínculo matrimonial;

Que, mediante informe de vistos, el abogado designado por la Municipalidad responsable de la verificación del cumplimiento de los requisitos exigidos por la ley de Separación Convencional y Divorcio Ulterior, verifica que han transcurrido dos meses de emitida la Resolución de Alcaldía que declaró la Separación Convencional, por lo que cualquiera de los cónyuges puede solicitar la disolución del vínculo matrimonial, conforme lo señala el artículo 7 de la Ley N°29227, concordante con el artículo 13 del Decreto Supremo N°009-2008-JUS;

Estando a lo expuesto, y en uso de las atribuciones conferidas al Señor Alcalde por el numeral 6) del Artículo 20 de la Ley N°27972, Ley Orgánica de Municipalidades;

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- Declarar **DISUELTO EL VÍNCULO MATRIMONIAL** entre **RODNEY HERNANDEZ HERRERA** y **PAMELA DEL PILAR ROMERO VILLALOBOS**, contraído el 19 de junio de 2015 en la Ciudad de Villa Clara, Cuba e inscrito el 08 de febrero del 2017 ante el Registro Nacional de Identificación y Estado Civil - Reniec.

Artículo 2°.- Encárguese a la Unidad de Registro Civil el fiel cumplimiento de la presente resolución.

Artículo 3°.- **PUBLICAR** la presente resolución en el portal municipal de la Municipalidad Distrital de San Miguel (www.munisanmiguel.gob.pe).

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN MIGUEL
SECRETARÍA GENERAL

Abog. **KARIN GARCÍA JUÁREZ**
SECRETARÍA GENERAL



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN MIGUEL
PROVINCIA DE LIMA

EDUARDO BLESS CABREJAS
ALCALDE